



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO

1519

Acuerdo de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo tomado en sesión de día 25 de febrero de 2022, relativo a un expediente para la declaración de interés general en el termino municipal de Calvià

«Examinado el expediente de obra tramitado por el procedimiento de declaración de interés general establecido en el artículo 37 de la Ley 6/1997, de 8 de julio, del suelo rústico de las Illes Balears que se detalla a continuación:

EXPEDIENTE:	002/2020-IG (SEGEX 736585K)
PROMOTOR:	T GOLF&COUNTRY CLUB PONIENTE, SA
ASUNTO:	legalización instalaciones anexas a campo de golf
EMPLAZAMIENTO:	CTRA. SA PORRASSA - EL TORO
MUNICIPIO:	CALVIÀ

Esta Comisión Insular, de acuerdo con la propuesta de la Ponencia Técnica de Ordenación del Territorio y Urbanismo, acuerda:

1º. Levantar la suspensión de la tramitación del procedimiento de declaración de interés general acordada por la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo en sesión celebrada el 29 de enero de 2021.

2º. Declarar la imposibilidad material de continuar la tramitación del procedimiento y resolver la solicitud de declaración de interés general para la legalización de instalaciones anexas a campo de golf, ya que, una vez aceptado el desistimiento del recurso de reposición formulado por el promotor, la resolución del presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears que inadmite la solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, es ejecutiva, hecho que supone la falta de emisión del informe de impacto ambiental, que el artículo 5.3.e) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, configura como preceptivo y determinante, por lo cual no es posible continuar con la tramitación del procedimiento sustantivo de declaración de interés general. Todo eso, de conformidad con el informe emitido el 18 de mayo de 2021 por los Servicios Técnico y Jurídico de Urbanismo que, como motivación, forma parte del acuerdo.

3º. Archivar las actuaciones practicadas en el expediente.

4º. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Calvià; a la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, a la Agencia de Defensa del Territorio y al resto de personas interesadas que se han personado en el procedimiento.»

La publicación de este acuerdo se hace en reserva de la aprobación del Acta.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso administrativo de alzada dentro del plazo de un mes, y se computa a partir del día siguiente al que se produce la publicación. El recurso de alzada se puede presentar formalmente ante esta Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para su resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acto de desestimación del recurso administrativo de alzada mencionado.

Contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses contadores a partir del día siguiente a la desestimación por silencio, que se entiende producida si transcurren tres meses desde la interposición del recurso sin que no se haya dictado y notificado la resolución.

Todo eso de conformidad con lo que prevé el vigente Reglamento orgánico del Consejo Insular de Mallorca, y los artículos 30, 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.



No obstante, se puede ejercer, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente

Palma, 2 de marzo de 2022

La secretaria de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Carmen Mayans Mas

